

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003-2023

Lima, 16 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 4° del Estatuto de la Universidad ESAN, se reconoce la Autonomía Universitaria de la Universidad ESAN.
2. Que, el artículo 24° del Estatuto de la Universidad ESAN establece, entre otros, que el Rector ejerce la gestión administrativa institucional y supervisa la actividad académica.
3. Que, es de especial interés para la Universidad ESAN que sus alumnos y egresados refuercen los conocimientos adquiridos en nuestra Institución, a fin de que logren un óptimo desarrollo académico, profesional y personal.
4. Que, en el artículo 13° de la Ley N° 28518 establece que el periodo máximo de duración del Convenio de prácticas profesionales es de doce (12) meses, salvo que el Centro de Formación Profesional o Universidad, por reglamento o norma similar, determine una extensión mayor. Asimismo, la Ley N° 31396 reconoce las prácticas profesionales hasta un máximo de veinticuatro meses como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

De acuerdo con los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el reconocimiento de las prácticas profesionales hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28518.
2. **DIFUNDIR** en todas las áreas involucradas para alcanzar óptimos resultados.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Jorge del Castillo Reyes
Secretario General



Jaime Félix Serida Nishimura
Rector